

de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 08-08-2000), la Disposición Adicional Única del RD 928/1998, de 14 de mayo, y el RD 2725/1998, de 18 de diciembre / (BOE 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

SEGUNDO.- Que la Disposición Transitoria Primera del RD 1415/2004 de 11 de junio establece que los recargos e intereses de demora se aplicarán a las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta y se devengarán a partir del 1 de junio de 2004, y comoquiera que el Acta de Liquidación de referencia contiene dos períodos de liquidación, afectados por normativa diferente, una la transcrita más arriba y otra la contenida en el anterior Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre, se hace necesario que se levanten dos Actas de Liquidación diferentes, según la normativa aplicable a cada período.

TERCERO.- Que al art. 63.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, establece que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento, y el art. 105.1 del mismo cuerpo legal regula la revocación de los actos de gravamen o desfavorables siempre que dicha revocación no constituya dispensa o excepción no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, y comoquiera que en la revocación de la arriba citada Resolución errónea de 17 de enero de 2005 no concurrirían las circunstancias que prohíbe dicho artículo 105.1 de la LRJAP y del PAC,

Esta Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

ACUERDA

REVOCAR Y ANULAR la Resolución de fecha 17-01-2005, confirmatoria de las Actas coordinadas AL-41/04 y AIS-140/04, de fecha 15-09-2004, sin perjuicio de que por el funcionario actuante se inicien nuevamente las actuaciones.

Notifíquese esta Resolución revocatoria al interesado, conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, de 26-11 (BOE del 27-11) modificada por la Ley 4/99, de 13-01 (BOE del 14-01), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 54 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Así lo acuerdo y firmo en Melilla, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL, FDO.: JOSÉ-MIGUEL TORRES DE OLÓRIZ.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo el presente en Melilla, a 13 de julio de 2005.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1391.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Provincial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que